



POLÍTICA DE SALVAGUARDIA

VERSIÓN:	01
FECHA:	11/09/2023
PÁGINA:	2 de 13

I. INTRODUCCIÓN

El 30 de agosto de 1999 se constituyó una asociación denominada “Vicaría de la Caridad” inscrita en el Registro de Asociaciones de Lima y vinculada a nivel nacional e internacional con la red Caritas, por intermedio de Caritas del Perú. En el año 2019, con el cambio producido en el Arzobispado de Lima se crea una nueva membresía y responsabilidad institucional denominada Vicaría de Pastoral Social y Dignidad Humana- Caritas Lima.

La Vicaría de Pastoral Social y Dignidad Humana (en adelante Caritas Lima) se encuentra al servicio de los lineamientos de la Iglesia Católica, que promueve las relaciones de cooperación y solidaridad entre las personas, el cuidado y la preservación ambiental y la vida digna.

La jurisdicción de Caritas Lima comprende el ámbito territorial de la Arquidiócesis de Lima, que alcanza parroquias ubicadas en 22 distritos de la Provincia de Lima y su sede se ubica en el Jirón Chancay 282, Cercado de Lima.

Caritas Lima reconoce y vela por el derecho a la protección de niños, niñas y adultos vulnerables, de cualquier daño que pueda ser causado por su contacto en el desarrollo de sus actividades, para garantizar la Salvaguardia de nuestros beneficiarios, en este documento detallamos los controles, compromisos y procedimientos correspondientes.

"Una sociedad que abandona a los niños y que margina a los ancianos corta sus raíces y oscurece su futuro. Y vosotros hacéis la valoración sobre qué hace esta cultura nuestra hoy, ¿no? Con esto. Cada vez que un niño es abandonado y un anciano marginado, se realiza no sólo un acto de injusticia, sino que se ratifica también el fracaso de esa sociedad" (Discurso del Papa Francisco a los participantes en la plenaria del Consejo pontificio para la familia. Viernes 25 de octubre de 2013).

II. PROPÓSITO

La presente política tiene como objetivo reconocer y velar por el derecho a la protección de niños, niñas y adultos vulnerables, de cualquier daño que pueda ser causado por su contacto con la Vicaría de Pastoral Social y Dignidad Humana – Caritas Lima. Esto incluye los daños derivados de:

- La conducta del personal, asociados y otros representantes de Caritas Lima.

	POLÍTICA DE SALVAGUARDIA	VERSIÓN:	01
		FECHA:	11/09/2023
		PÁGINA:	3 de 13

- El diseño y la ejecución de los programas y actividades de Caritas Lima.
- La política establece los compromisos asumidos por Caritas Lima, e informa al personal, asociados y otros representantes de sus responsabilidades en relación con la salvaguardia. Esta política no incluye:
- El acoso sexual en el lugar de trabajo – Caritas Lima cuenta con una política específica con sus respectivos procedimientos internos de investigación y sanción.
- Problemas de protección en la comunidad en general no perpetrados por colaboradores o asociados y/o acciones de Caritas Lima.

III. CONCEPTO DE SALVAGUARDIA

Caritas Lima entiende por salvaguardia la responsabilidad individual y colectiva de proteger a las personas, incluidos los niños, niñas y los adultos en situación de riesgo y vulnerabilidad, de los daños o abusos que se producen al entrar en contacto con nuestro personal, asociados, otros representantes en nuestros programas y proyectos. Esto implica proteger la salud, el bienestar y los derechos humanos de las personas, y permitirles vivir libres de daños, abusos y negligencias.

Además, el término salvaguardia reconocido por la Academia de la Real Lengua Española (RAE) en la conjugación salvaguardar, significa: Defender, amparar, proteger algo o a alguien.

IV. ALCANCE

Esta política incluye a todo el personal, asociados, terceros y otros representantes de Caritas Lima.

V. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

La Vicaría de Pastoral Social y Dignidad Humana - Caritas Lima reconoce el derecho a la protección de niños, niñas y adultos vulnerables, independientemente del género, la raza, la cultura o la discapacidad. Caritas Lima reconoce las dinámicas del poder, inherentes en el trabajo con niños, niñas y adultos vulnerables y el potencial para el abuso y la explotación de las personas con las que trabajamos por parte del personal.

Caritas Lima se compromete a crear y mantener un entorno en el que se promuevan sus valores y se evite el abuso y la explotación de cualquier persona. Se espera que el personal y otros representantes defiendan la dignidad de todas las personas con las que

	POLÍTICA DE SALVAGUARDIA	VERSIÓN:	01
		FECHA:	11/09/2023
		PÁGINA:	4 de 13

se relacionen, asegurando que su conducta personal y profesional esté siempre de acuerdo con los estándares, considerados en esta Política y el Código de Conducta. Se espera que el personal de Caritas Lima realice su labor de servicio con integridad y promueva adecuadas relaciones en todo momento.

Caritas Lima reconoce las necesidades particulares de los niños, niñas y los adultos vulnerables y por tanto se compromete a crear y mantener un entorno que los proteja.

VI. PREVENCIÓN

6.1 Responsabilidades de Caritas Lima:

- Se asegurará de que todo el personal y otros representantes tengan acceso, estén familiarizados y conozcan sus responsabilidades dentro de esta Política.
- Diseñará y llevará a cabo todos sus programas y actividades de manera que proteja a las personas de cualquier riesgo de daño que pueda surgir del contacto con la organización. Esto incluye el modo en que se recoge y comunica la información sobre las personas que participan en nuestros programas.
- Aplicar procedimientos estrictos de salvaguardia al contratar, gestionar y desplegar al personal y otros representantes.
- Garantizar que los colaboradores, voluntarios y representantes reciban una formación sobre salvaguardia a un nivel acorde con su función en la organización.
- Hacer un seguimiento de los informes sobre salvaguardia con prontitud y de acuerdo con el debido proceso.

6.2 Responsabilidades del personal y otros representantes

6.2.1 Salvaguardia de la niñez

El personal y otros representantes deben:

- Comportarse de manera coherente con los valores de Caritas Lima, incluyendo el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta.



POLÍTICA DE SALVAGUARDIA

VERSIÓN:	01
FECHA:	11/09/2023
PÁGINA:	5 de 13

- Tratar a todos los niños, niñas y a sus familias con respeto, independientemente de la raza, el color, el género, el idioma, la religión, la opinión política o de otro tipo, el origen nacional, étnico o social, la propiedad, la discapacidad, el nacimiento u otra condición.
- Proporcionar un entorno acogedor, inclusivo y seguro para los niños y niñas que evite toda forma de abuso y explotación.
- Ser sensibles cuando están cerca de los niños y niñas (es decir, el lenguaje, las conversaciones, el tacto, los gestos).
- Se debe garantizar que el contacto con los niños y niñas esté supervisado, acompañado o al menos a la vista de otros adultos.

El personal y otros representantes de Caritas Lima no deben:

- Participar en actividades sexuales con menores de 18 años.
- Abusar sexualmente o explotar a los niños y niñas.
- Someter a un niño o niña a abusos físicos, emocionales o psicológicos, o a negligencia.
- Participar en actividades de explotación comercial con niños y niñas, incluyendo el trabajo infantil, la trata de personas y/o trabajos riesgosos o inapropiados para su edad.
- Utilizar ordenadores, móviles, cámaras de vídeo o redes sociales para explotar o acosar a niños/niña, o acceder, descargar o compartir material de explotación infantil.
- Animar a un niño/niña a reunirse con él fuera de las actividades relacionadas con el trabajo.

6.2.2 Salvaguardia de adultos

El personal y otros representantes de Caritas Lima no deben:

- Abusar sexualmente o explotar a los adultos en riesgo.
- Someter a un adulto en riesgo a abusos físicos, emocionales o psicológicos, o a negligencia.



POLÍTICA DE SALVAGUARDIA

VERSIÓN:	01
FECHA:	11/09/2023
PÁGINA:	6 de 13

- Mantener relaciones sentimentales o sexuales con cualquier participante de los programas de Caritas o miembros de las comunidades con las que se trabaja.
- Tienen prohibido causar, o permitir por falta de acción, cualquier daño físico o emocional a cualquier individuo.
- Utilizar su poder o posición para retener asistencia o servicios, o para dar un trato preferencial.
- Compartir información confidencial acerca de los niños, niñas o adultos vulnerables.

6.2.3 Protección contra la explotación y abusos sexuales

El personal y otros representantes de Caritas Lima:

- Pueden ser sancionados o incluso despedidos, si presentan un comportamiento inaceptable respecto a su conducta sexual.
- No pueden mantener relaciones sexuales con ningún menor de edad (18 años). La creencia errónea sobre la edad de una niña o un niño no es una defensa.
- No pueden intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios por actividad sexual. Esto incluye cualquier intercambio de ayuda que se deba a los beneficiarios de la asistencia.
- Tienen influencia sobre las personas que reciben bienes y servicios. Adquieren una posición de poder en relación con las personas afectadas o en situación de vulnerabilidad. Por este motivo, se prohíbe tener relaciones sexuales con cualquier persona afectada por una emergencia humanitaria. Dichas relaciones hacen que la acción humanitaria parezca menos honesta y creíble.
- Deberán informar de cualquier preocupación o sospecha sobre violaciones de la salvaguardia por parte de un miembro de la organización u otra organización que incumpla con las normas sobre la conducta sexual, notificándolo a las personas correspondientes.
- Deberán contribuir a crear y mantener un entorno que impida comportamientos que atenten contra la salvaguardia y promuevan la aplicación de la Política de Salvaguardia y Código de Conducta.

	POLÍTICA DE SALVAGUARDIA	VERSIÓN:	01
		FECHA:	11/09/2023
		PÁGINA:	7 de 13

6.3 Reclutamiento seguro

Cáritas Lima se adhiere a las normas más estrictas en materia de recursos humanos y contratación para proteger a las personas con las que trabajamos contra la explotación y los abusos. Esto incluye:

- Reclutamiento seguro - referencias e investigación de los posibles solicitantes con énfasis en un historial impecable en el desempeño de su trabajo de conformidad con el Código de Conducta. Esto incluye la integración de preguntas de salvaguardia en las entrevistas.
- Inducción - todo el personal debe completar una inducción sobre el Código de Conducta, el Procedimiento para la Presentación de Quejas y Reclamaciones, esta Política de Salvaguardia y el Glosario de Términos. Además, todos los colaboradores y voluntarios deberán recibir un reforzamiento al menos cada dos años.
- Reconocimiento - todo el personal debe leer, comprender y firmar el Código de Conducta que refleja plenamente esta Política.

6.4 Compromiso de las partes interesadas

Cáritas Lima garantiza la participación de la comunidad en todos los procesos relevantes que previenen, mitigan y responden a todas las formas de explotación y abuso. Cáritas Lima comparte información oportuna, precisa y adecuada al contexto y a la cultura sobre todos los aspectos de la salvaguardia con el fin de reducir los riesgos de todas las formas de explotación y abuso sexual, especialmente. Cáritas Lima cooperará estrechamente y coordinará con las partes interesadas, nacionales e internacionales pertinentes, todos los aspectos de la salvaguardia en la programación de sus proyectos y actividades.

6.5 Gestión de riesgos

Cáritas Lima desarrollará estrategias institucionales y programáticas para la prevención y respuesta a todas las formas de explotación y abuso sexual, especialmente. Esto incluye un mapeo para identificar las áreas de riesgo de salvaguardia institucional y programática con el objetivo de reducir estos riesgos.

6.6 Relaciones contractuales

	POLÍTICA DE SALVAGUARDIA	VERSIÓN:	01
		FECHA:	11/09/2023
		PÁGINA:	8 de 13

Cuando Cáritas Lima suscriba acuerdos de asociación, estos acuerdos deben: a) incorporar esta Política como un anexo y b) estipular una cláusula específica, declarando la tolerancia cero a todas las formas de explotación y abuso. Cáritas Lima proporcionará orientación sobre sus normas y requisitos de salvaguardia a las entidades contratantes y se asegurará de que el personal y otros representantes de las entidades contratadas cumplan con su Código de Conducta. La denuncia de actos deliberados y no intencionados para tomar medidas correctivas cuando se produzca cualquier forma de explotación y abuso constituirá un motivo para que Cáritas Lima rescinda dichos acuerdos.

VII. RESPONSABILIDAD DE REPORTAR

El personal y otros representantes de Caritas Lima están obligados a reportar cualquier preocupación o sospecha sobre la explotación o abuso de un niño, niña o de un adulto vulnerable o trata de personas. El no reportar puede poner en riesgo a la víctima y a Cáritas, y constituye un incumplimiento de estas normas de Salvaguardia y del Código de Conducta de Caritas Internationalis.

Cáritas Lima se asegurará de que el personal y las comunidades con las que trabajamos dispongan de medios seguros, apropiados y accesibles para informar sobre sus preocupaciones en materia de salvaguardia.

Todo el personal y miembros de las comunidades con las que trabajamos puede comunicar sus reclamos, quejas, sugerencias u otros referidos al contexto a través de los canales definidos en el “Procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones”, los cuales están protegidos por el principio de confidencialidad.

Cáritas Lima también aceptará reclamos, quejas, sugerencias de fuentes externas, como público en general, socios y organismos oficiales.

7.1 Cómo reportar

- El personal, otros representantes de Cáritas Lima y beneficiarios que tengan un reclamo, queja, sugerencia, preocupación u aportación relacionada con las políticas, procedimientos, o procesos de salvaguardia deben informar a través de los canales establecidos en el Procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones, el cual está protegido por el principio de



POLÍTICA DE SALVAGUARDIA

VERSIÓN:	01
FECHA:	11/09/2023
PÁGINA:	9 de 13

confidencialidad., y/o a su supervisor próximo, según corresponda, o a su supervisor jerárquico.

- Si el colaborador no se siente cómodo informando a su supervisor próximo o a su supervisor jerárquico (por ejemplo, si cree que la denuncia no se tomará en serio, o si esa persona está involucrada en el acto que atente contra la Política de Salvaguardia) puede informar a otro miembro del personal designado, por ejemplo, dirección ejecutiva, algún integrante designado o al equipo de recursos humanos.

VIII. RESPUESTA A LOS REPORTES

Cáritas Lima hará un análisis y seguimiento de los reclamos, quejas, sugerencias, preocupaciones o aportaciones relacionadas con las políticas, procedimientos, y procesos de salvaguardia, así como de las obligaciones legales y estatutarias, para posteriormente llevar a cabo las medidas correctivas, disciplinarias o implementación de mejoras.

Cáritas Lima aplicará las medidas disciplinarias adecuadas al personal que incumpla la Política.

Cáritas Lima ofrecerá apoyo a las personas afectadas y sobrevivientes de daños causados por el personal u otro representante, independientemente de que se lleve a cabo una respuesta interna formal (como una investigación interna). Las decisiones relativas al apoyo serán dirigidas por los involucrados / sobrevivientes.

IX. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDIA

El Secretario/a General y todo el personal directivo deben asegurarse de que todo el personal de la Organización, esté informado de la Política de Salvaguardia y se comprometan a respetarla. El personal directivo tiene una responsabilidad específica en la creación de una cultura de salvaguardia que promueva el reporte seguro de las conductas indebidas y el apoyo a todas las partes implicadas en las quejas de conducta indebida. Todo el personal debe participar activamente en estos procesos en la aplicación de la presente Política.



POLÍTICA DE SALVAGUARDIA

VERSIÓN:	01
FECHA:	11/09/2023
PÁGINA:	10 de 13

La Política de Salvaguardia se revisará y actualizará de ser necesario, cada tres años a solicitud del Secretario/a General, asimismo se realizarán campañas de sensibilización, acompañamiento y monitoreo todos los años para que el personal se siga involucrando de tal manera que forme parte de nuestra cultura organizacional y fortalezca en las actitudes y comportamientos que se espera de los colaboradores.

X. OBLIGATORIEDAD E INFRACCIONES

La Política de Salvaguardia es de obligatorio cumplimiento para todo el personal de Caritas Lima; en tanto corresponda, el incumplimiento del mismo será considerado como una infracción y por ende sancionado con las medidas disciplinarias que correspondan incluyendo el despido, pudiendo ser considerada también como causal de resolución de contratos, convenios y alianzas debiendo asumir las consecuentes responsabilidades de ley.

XI. CONFIDENCIALIDAD

Es esencial que se mantenga la confidencialidad en todas las etapas del proceso cuando se trata de preocupaciones de salvaguardia. La información relacionada con la preocupación y la gestión posterior del caso debe compartirse únicamente en función de la necesidad de conocerla, y debe mantenerse segura en todo momento.

Todo el personal de Caritas es responsable de mantener la confidencialidad en todo momento, ya sea al recibir información sobre alegaciones o preocupaciones, hacer un reporte, ser parte de una investigación, etc.

XII. POLÍTICAS RELACIONADAS

- Código de conducta de Caritas Lima.
- Código de Ética de Caritas Lima
- Política sobre el hostigamiento sexual en Caritas Lima y procedimiento interno de investigación y sanción.
- Procedimientos para la presentación de quejas y reclamaciones

XIII. ANEXOS

13.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Niño/Niña – cualquier persona menor a 18 años de edad.

	POLÍTICA DE SALVAGUARDIA	VERSIÓN:	01
		FECHA:	11/09/2023
		PÁGINA:	11 de 13

- **Adultos vulnerables** – personas de 18 años o más que corren un mayor riesgo de sufrir daños importantes debido a factores como la edad, género, salud mental o física, o como resultado de la pobreza, la desigualdad o la experiencia de desplazamiento o crisis.
- **Salvaguardia** – La responsabilidad que tienen las organizaciones de asegurarse de que su personal y sus programas promueven el bienestar de los niños, niñas y adultos vulnerables y no los exponen al riesgo de sufrir daños y abusos. Bajo este término se engloban diferentes formas de protección:
- **Protección:** la responsabilidad y las medidas adoptadas para prevenir y responder al abuso y la explotación de un niño, niña o adulto vulnerable. Esto incluye la concientización, el fomento de la formación, identificación y respuesta a todas las quejas, el seguimiento y la evaluación de las estructuras de protección y la asunción de responsabilidades personales.
- **Protección de la niñez:** prevenir y responder a la violencia, la explotación y los abusos contra los niños/niñas, incluidos la explotación y los abusos sexuales, la trata, el trabajo infantil y las prácticas tradicionales perjudiciales.
- **Protección contra la explotación y el abuso sexual (PSEA):** todas las medidas que protegen a las personas de las comunidades afectadas por la crisis de la explotación y el abuso sexual por parte del personal (por ejemplo, de las ONG, la ONU y otros actores).
- **Abuso** – cualquier acción u omisión que cause daño a otra persona. Esto puede ocurrir en persona o en línea. Hay varios tipos de abuso, entre ellos:
- **Abuso sexual:** cualquier acto de violencia sexual real o amenazado perpetrado contra un niño, niña o un adulto, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas. Ejemplos de abuso sexual son la violación, los tocamientos no deseados, el ajuste y el acoso sexual verbal o de comportamiento.
- **Maltrato físico:** el daño físico real o probable a un niño, niña o adulto, como golpes, patadas o sacudidas, cuando se sabe con certeza, o se sospecha razonablemente, que el daño fue infligido o no se evitó a sabiendas.



POLÍTICA DE SALVAGUARDIA

VERSIÓN:	01
FECHA:	11/09/2023
PÁGINA:	12 de 13

- **Abuso emocional:** daño causado por el maltrato o rechazo emocional persistente o severo, como castigos degradantes, amenazas, intimidación y falta de atención.
- **Abandono/negligencia:** cuando no se satisfacen las necesidades básicas, como la alimentación, cuidado o atención médica, o cuando no se evita la exposición a cualquier tipo de peligro.
- **Explotación** – cualquier abuso real o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza para obtener beneficios monetarios, sociales o políticos. Existen varios tipos de explotación, como:
 - **Explotación sexual:** el abuso real o el intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, de poder diferencial o de confianza, con fines sexuales, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el beneficio monetario, social o político de la explotación sexual de otra persona.
- **Trabajo infantil:** cualquier actividad económica realizada por una persona menor de 15 años que limite el ejercicio y goce de otros derechos y que no se encuentre alineado con la legislación nacional del Perú.
- **Trata de personas:** la captación, transporte, traslado, acogida o la recepción de niños, niñas o adultos vulnerables con fines de explotación, como el trabajo, la prostitución o la explotación sexual.
- **Sexo de supervivencia:** cuando un niño, niña o un adulto vulnerable que vive en la pobreza o en una situación de emergencia decide mantener relaciones sexuales o se ve obligado a hacerlo como último recurso para sobrevivir. Se trata de sexo transaccional a cambio de comida, agua, drogas, refugio, dinero o cualquier otra necesidad esencial para la supervivencia humana.
- **Representantes:** Son todas las personas vinculadas como socios, contratistas, consultores, practicantes, proveedores y voluntarios.
- **Personal:** Toda persona que tiene vínculo laboral con la Institución.
- **Sospechoso** – persona presunta de haber abusado, explotado o permitido a sabiendas, el maltrato de un niño, niña o adulto vulnerable. Estos abusos o explotación pueden causar daños físicos, sexuales, emocionales, psicológicos o de

	POLÍTICA DE SALVAGUARDIA	VERSIÓN:	01
		FECHA:	11/09/2023
		PÁGINA:	13 de 13

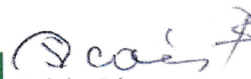
otro tipo a una persona. La investigación determinará si el sospechoso es culpable o no.

- **Reportero/a** – una persona que identifica e informa presuntos incidentes de abuso o explotación de un niño, niña o adulto vulnerable. Todo el personal de Cáritas está obligado a informar siempre que surja una sospecha o conozcan acerca de abuso o explotación que implique al personal de Cáritas o a otros trabajadores humanitarios, incluso cuando no tengan todos los hechos a mano.

La presente Política de Salvaguardia fue aprobada con fecha 12 de setiembre del 2023.



+ Carlos Gustavo Castillo Mattasoglio
Arzobispo de Lima y Primado del Perú



 Sylvia Cáceres
 Secretaria General